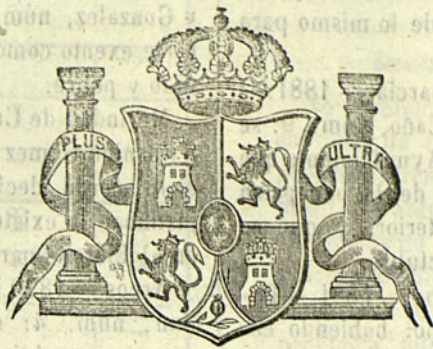


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 75.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el educando de trompeta del Regimiento Lanceros de Farnesio Romualdo Beneditiz Lopez, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 14 de Marzo de 1885.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

#### Media filiacion del educando Romualdo Beneditiz Lopez.

Hijo de Pedro y de Ignacia, natural de Aranda de Duero, de oficio labrador, edad 17 años y 14 dias, estatura 1 metro 460 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz pequeña, barba nada, boca regular, color moreno y tiene una cicatriz en la barba.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de

Berberana á Orduña con el haber anual de 400 pesetas. En su consecuencia, y cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos fecha 1.º de Mayo de 1877, he acordado anunciarlo en este periódico oficial á fin de que los licenciados del Ejército y Armada y Cuerpos de voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876 que quieren solicitarla, lo hagan del Ilmo. Sr. Director general del ramo por conducto de este Gobierno en el preciso término de 30 dias á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente circular, acompañando á las solicitudes copias autorizadas de sus licencias absolutas y certificado de buena conducta en el papel correspondiente.

Burgos 15 de Marzo de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Se halla vacante una plaza de Agente de tercera clase del Cuerpo de Orden público de esta Capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; y debiendo proveerse en aspirantes que sean licenciados del Ejército y Armada ó Cuerpos de voluntarios que bajo cualquier denominacion hayan contribuido á vencer la última insurreccion carlista, segun lo dispuesto en diferentes Reales órdenes y últimamente en otra de 26 de Octubre de 1881, he dispuesto anunciar dicha vacante en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los individuos que reúnan las condiciones expresadas y quieran solicitarla, lo hagan por conducto de este Gobierno del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el término de 10 dias á contar desde la fecha en que se publique esta circular en el Boletín oficial, acompañando á dichas solicitudes, y por separado, certificado de buena conducta y los respectivos justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó cuerpos expresados, extendidos en el papel correspondiente, sin cuyos requisitos no se darán curso.

Burgos 15 de Marzo de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

No habiendo remitido los Alcaldes que se expresan en la relacion que se inserta al pie de esta circular los datos necesarios para la formacion de la estadística de emigracion é inmigracion, mandada llevar á cabo por Real decreto de 6 de Mayo de 1882, al Sr. Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia, á pesar de lo ordenado en la circular de este Gobierno publicada en el Boletín oficial núm. 160, correspondiente al dia 8 de Octubre del año último, y de las diferentes reclamaciones que les han sido hechas por las oficinas de estadística, he acordado ordenarles por medio de la presente cumplan el servicio de referencia en el preciso término de ocho dias, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les exigiré el máximo de la multa que establece el art. 184 de la ley municipal, con que desde esta fecha quedan conminados.

Burgos 14 de Marzo de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Ayuntamientos que han dejado de remitir á la oficina de trabajos estadísticos el estado de emigracion.

- Aforados de Moneo.
- Aguilera.
- Aldeas de Medina.
- Amaya.
- Anguix.
- Arlanzon.
- Barrios de Bureba.
- Basconcillos del Tozo.
- Belbimbre.
- Berberana.
- Cabañes de Esgueva.
- Castrogeriz.
- Cogollos.
- Fuentecen.
- Haza.
- Hinestrosa.
- Junta de San Martín de Losa.
- Junta de Villalva de Losa.
- Merindad de Cuestaaurria.
- Nava de Roa.
- Nebreda.
- Olmillos de Muño.
- Padilla de Abajo.
- Pinilla Trasmonte.
- Puebla de Arganzon.
- Quintanilla del Coco.
- Redecilla del Campo.
- Rioseras.
- Santa Cruz de Juarros.

- Santa Cruz de la Salceda.
- Sedano.
- Sotresgudo.
- Tobes y Rahedo.
- Tremellos (Los.)
- Valdezate.
- Valle de Manzanedo.
- Villalvilla junto á Burgos.
- Villaverde del Monte.
- Villazoquepe.
- Villorove.
- Zalduendo.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 30 de Setiembre de 1882.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real, y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Pradoluengo.—1882.—Julian Vinierra Ezquerra, núm. 10: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 11 de Enero.

Quemada.—1881.—Meliton Benito Nuñez, núm. 9: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Miranda de Ebro.—1882.—Federico Gomez Cadifanos, núm. 5: en vista de no haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle soldado.

Berberana.—1882.—Pedro Quintana Sobron, núm. 4: se acordó que el Ayuntamiento prosiga sin levantar mano las diligencias del expediente de prófugo.

Aldeas de Medina.—1882.—Pedro Presa Landeras, núm. 2: la Comision acordó que se pidan al Alcalde las señas del Cuerpo en que se halla sirviendo, y que se dé cuenta el dia 11 de Enero.

1879.—Tiburcio Zorrilla Presa, número 3: la Comision acordó que se pida la partida de bautismo al Alcalde, y que se dé cuenta el 14 de Octubre.

Mambrillas de Castrejon.—1882.—

Juan Cristobal Esteban, núm. 4: se acordó desestimar la excepcion alegada por este mozo y declararle soldado.

Fresno de Rodilla.—1879.—Nicolás Lopez Sanz, núm. 4: se acordó que comparezca el dia 14 de Octubre próximo á ser tallado en revision.

Quintanilla Riofresno.—1879.—Mariano Hierro Martinez, núm. 5: la Comision acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Alfoz de Bricia.—1879.—Vicente Gomez Peña, núm. 11: igual acuerdo adoptó la Corporacion que respecto del anterior.

Francisco Peña Sainz, núm. 16: la Corporacion acordó desestimar la excepcion de tener un hermano en el Ejército y declararle soldado.

Quintanilara.—1882.—Santos Gonzalez Blanco, núm. 2: se acordó prevenir al Alcalde que manifieste las señas del Cuerpo en que sirve su hermano para reclamar el certificado de existencia en el Ejército.

Cueva de Juarros.—1879.—Celestino Soto Rojo, núm. 5: se acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Merindad de Sotoscueva.—1881.—Teodoro Pereda Garcia, núm. 14: la Comision acordó manifestar al Alcalde ultime el expediente de prófugo si no se hubiese presentado en este dia en que termina el plazo señalado, con devolucion del expediente.

Valle de Valdelaguna.—1880.—Eleuterio Ortiz Fernandez, núm. 8: no

habiéndose presentado á ser tallado y reconocido en revision ante la Comision provincial de Madrid, se acordó declararle pendiente de lo mismo para el 11 de Enero.

Quintanilla San Garcia.—1881.—Francisco Sagredo Caño, núm. 9: se acordó prevenir al Ayuntamiento que verifique la revision de la excepcion otorgada en el año anterior, y que se dé cuenta el 14 de Octubre.

Cilleruelo de Arriba.—1881.—Bonifacio Serrano Sancho: habiendo cesado la excepcion de hijo de padre pobre é impedido, la Comision acordó declararle soldado recluta disponible.

Jaramillo de la Fuente.—1879.—Simon Andrés Lopez, núm. 1: se acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Ciriaco Gallo Sacristan, núm. 4: se acordó declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Ildefonso Sebastian Paniego, núm. 5: la Comision acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Peñaranda de Duero.—1879.—Lemes Alonso Sebastian, núm. 10: la Comision acordó prevenir al Ayuntamiento que revise la excepcion que tiene otorgada en los reemplazos anteriores.

Ocon de Villafranca.—1879.—Aniceto del Barrio Minguéz, núm. 6: se acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Rojas.—1879.—Eustasio Diez Olmos, núm. 8: se acordó declararle

exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Neila.—1880.—Norberto Gonzalez y Gonzalez, núm. 7: se acordó declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Merindad de Cuestaaurria.—1882.—Saturnino Gomez Fernandez: la Comision acordó declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el 11 de Enero.

Arcos.—1879.—Valeriano Abad Julian, núm. 4: se acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Ibeas de Juarros.—1879.—Victor Gomez Ahedo, núm. 8: se acordó prevenir al Ayuntamiento que verifique la revision de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

Salguero de Juarros.—1879.—Julian Ortega Hernando, núm. 1: se acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Sandoval de la Reina.—1880.—Luis Saez Lopez, núm. 2: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, se acordó que se le forme expediente de prófugo.

Merindad de Montija.—1879.—Martin Montoya Regulez, núm. 25: queda pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 11 de Enero.

Gamonal.—1881.—Juan Revilla Burgos, núm. 4: se acordó declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Ontoria del Pinar.—1880.—Andrés

Ayuso Sastre, núm. 5: se acordó prevenir al Alcalde que remita la fe de óbito para el dia 14 de Octubre.

Basconillos del Tozo.—1879.—Juan Rodrigo Arnaiz, núm. 5: se acordó declararle pendiente de que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Campillo de Aranda.—1881.—Leandro Velasco Perez, núm. 7: igual acuerdo adoptó la Corporacion que respecto del anterior.

Espinosa de los Monteros.—1879.—José Gomez Mazon, núm. 55: se acordó declararle exento como hermano de soldado.

San Clemente del Valle.—1880.—Segundo Garcia Garcia, núm. 4: se acordó declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano para el 14 de Octubre.

Terradillos de Sedano.—1879.—Nicanor Diaz Vicario, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo de viuda pobre.

Montañana.—1879.—Francisco Gonzalez Arrieta, núm. 5: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano politico en el Ejército para el 28 de Octubre próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 30 de Setiembre de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	21,62	14,41	12,61	»	0,50	0,61	1,35	0,25	0,45	1,28	1,28	2,72	0,04	0,04
Belorado.....	22	15,25	15	»	0,75	0,68	0,98	0,54	0,66	1,12	1,12	1,50	0,08	»
Briviesca.....	25	14,50	15	»	1	0,67	1,60	0,37	»	1,10	1,10	1,50	0,05	0,04
Burgos.....	22,92	14,27	15,15	»	0,79	0,60	0,96	0,40	0,65	1,65	1,50	1,71	0,05	0,05
Castrogeriz.....	20,71	11,71	15,51	»	0,52	»	1,11	0,27	0,62	0,96	0,96	2,17	0,04	0,04
Lerma.....	21,16	15,96	15,51	»	0,65	0,65	1,05	0,25	0,64	1,09	1,09	1,65	0,07	0,07
Miranda de Ebro.....	25,42	14,41	16,22	15,76	1,15	0,54	1,11	0,54	1,12	1,41	1,41	1,59	0,05	0,02
Roa.....	20,50	11,25	11,75	»	0,50	0,75	1,50	0,20	0,45	0,84	1,84	1,64	0,04	0,04
Salas de los Infantes.....	20,70	14,72	14,72	»	0,64	0,64	1,04	0,32	0,94	1,20	1,81	1,65	0,07	»
Sedano.....	20,71	12,16	15,51	»	»	»	»	0,25	0,68	»	»	»	»	0,05
Villadiego.....	20,71	15,51	11,71	»	»	0,60	1,07	0,50	0,62	»	1,09	1,89	0,02	0,02
Villarcayo.....	21	12	16	16	1	0,75	»	0,40	»	1,18	»	»	»	»
TOTALES.....	258,45	160,15	170,49	51,76	7,46	6,47	11,75	5,69	6,81	11,82	11	17,78	0,49	0,55
Precio medio general en la provincia.	21,53	15,51	14,21	15,88	0,75	0,65	1,18	0,51	0,68	1,18	1,10	1,78	0,05	0,04

		HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.	
		Ptas. cénts.			
Trigo.....	Precio máximo....	25	42	Miranda de Ebro.	
	— mínimo....	20	50	Roa.	
Cebada....	— máximo....	14	72	Salas de los Infantes.	
	— mínimo....	11	25	Roa.	

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

# Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes: 354.721.

Superficie en kilómetros cuadrados: 14.655.

(Período de observacion que comprende 4 semanas, Del 29 de Enero al 25 de Febrero de 1885).

Número de semanas, meses y días de las mismas.	Número de semanas, meses y días de las mismas.		NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES.										Total general.																				
	Determinacion de las fechas que comprende.		Legítimos.		Ilegítimos.		Edad de los fallecidos.																												
	de semanas.	Mes de	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	De 0 a 1.	De mas de 1 a 5.	De mas de 5 a 10.	De mas de 10 a 20.	De mas de 20 a 40.	De mas de 40 a 60.	De mas de 60 a 100.	Total general.		Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palu- dicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Otras enfermedades frecuentes	Muerte violenta.	Total					
5. <sup>a</sup>	Del 29 al 4....	Enero-Febrero..	75	65	140	2	1	3	22	26	5	5	7	25	29	117	1	5	1	1	2	1	1	1	2	8	3	14	11	11	6	1	60	3	117
6. <sup>a</sup>	Del 5 al 11....	Febrero .....	92	64	156	2	2	4	11	47	6	8	11	28	118	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	24	5	7	5	3	62	3	118		
7. <sup>a</sup>	Del 12 al 18....	Idem.....	95	66	161	1	1	2	16	55	8	5	5	24	112	1	1	2	2	2	2	2	2	2	24	5	14	4	4	52	3	112			
8. <sup>a</sup>	Del 19 al 25....	Idem.....	115	109	224	5	2	7	11	48	8	5	8	51	159	2	1	1	1	1	1	1	1	35	5	16	2	1	2	68	1	159			
			375	304	679	7	6	15	60	156	27	20	26	86	111	486	2	5	2	6	2	4	4	2	91	14	51	20	10	11	2242	4	486		

Burgos 14 de Marzo de 1885. = El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Recaudacion de Contribuciones.

No habiendo podido verificarse la cobranza de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual trimestre y anteriores en los pueblos de Palazuelos de la Sierra y Salguero de Juarros los días señalados en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 25, correspondiente al 13 de Febrero último, por efecto de la enfermedad variolosa que en dichos pueblos se experimentaba, se practicará el expresado servicio en las fechas que á continuacion se fijan.

PUEBLOS. Días de recaudacion.

Palazuelos de la Sierra. 20 y 21 Marzo  
Salguero de Juarros... 22 y 23 id.

Se recomienda á los contribuyentes tengan presentes las advertencias hechas en el anuncio antes citado.

Burgos 13 de Marzo de 1885. = El Delegado, José R. Quilez.

## ALCALDÍA DE BRIVIESCA.

Presupuesto de los gastos que se calcula podrán ocurrir en el año económico de 1882 á 1885 en la cárcel de este partido judicial.

Personal. Ptas. cs.

Por el sueldo anual del Alcaide de la cárcel del partido... 750  
Para socorro de 17 presos diarios, á razon de 45 céntimos uno... 2792  
Para el socorro de los presos transeuntes, enfermos y emigrados... 2500  
Por la asistencia facultativa en esta y demás puntos de etapa... 500

Material.

Por el alquiler de la casa cárcel del partido... 175  
Por el id. de la casa enfermería... 250  
Por el id. de la casa destinada al Juzgado... 425  
Reparos para las mismas... 500  
Reparacion de utensilios... 150  
Por las medicinas gastadas en todo el partido... 200  
Hospitalidades y entierros que puedan ocurrir... 100  
Recibos impresos y papel para la formacion de cuentas... 150  
Combustible de carbon y luces en la temporada de invierno... 175  
Por un libro de entradas y salidas de presos... 10  
Imprevistos que puedan ocurrir... 250  
Por el uno, y medio por 100 de recaudacion... 133,50

Total... 9038,50

Repasamiento de las 9038 pesetas 50 céntimos entre los pueblos del partido.

PUEBLOS. Ptas. cs.

Aguas Candidas... 145,75  
Abajas... 95  
Aguilar de Bureba... 78,75  
Bañuelos... 120  
Barcina de los Montes... 170  
Barrios de Bureba... 127,50  
Bentretea... 65,75  
Berzosa... 96,25  
Briviesca... 1188,75  
Busto... 242,50  
Cameno... 150  
Cantabrana... 128,75  
Carcedo de Bureba... 128,75  
Cascajares... 82,50  
Castil de Peones... 141,25  
Castil de Lences... 77,50  
Cillaperlata... 90  
Cornudilla... 77,50  
Cubo... 210  
Frias... 451,25  
Fuentebureba... 121,25  
Galbarros... 103,75  
Grisaleña... 156,25  
Hermosilla... 72,25  
La Parte... 116,25  
La Vid... 100  
Las Vegas... 127,50  
Lences... 88,75  
Monasterio... 272,50  
Navas... 68,75  
Oña... 407,50  
Padrones... 85  
Prádanos... 158,75  
Pino... 91,25  
Poza... 937,50  
Quintanaelez... 155  
Quintanarroz... 87,50  
Quintanavides... 203,75  
Quintanillabon... 58,75  
Quintanilla San Garcia... 255  
Reinoso... 66,25  
Rojas... 195  
Rublacedo... 95  
Rucadnio... 83,75  
Salas... 196,25  
Solas... 75  
Salinillas... 198,75  
Santa Maria del Invierno... 127,50  
Santa Ollalla... 77,50  
Solduengo... 106,25  
Terminon... 55  
Vallarta... 156,25  
Vileña... 100  
Zuñeda... 95

Total... 9038,50

Briviesca 28 de Diciembre de 1882.  
= El Alcalde, Domingo Gonzalez.

BATALLON DEPÓSITO DE BURGOS, NÚM. 128.

Todos los reclutas disponibles de este Batallon en el reemplazo del año actual, ó sus representantes, deberán encontrarse en la sala de quintas del Ayuntamiento de esta Capital el día 1.º del mes de Abril próximo á las diez de la mañana para celebrar el sorteo que previene el art. 166 del Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército decretado en 22 de

Enero de 1883, por cuyo sorteo se han de cubrir las bajas naturales que ocurran durante el año en los cuerpos activos, advirtiendo que el acto será válido sea cualquiera el número de asistentes y que no se atenderá después ninguna reclamación fundada en no haberlo presenciado.

Burgos 15 de Marzo de 1883.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Vicente Sanz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Juan José Villareal, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria y término de quince días á contar desde el en que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia se cita y llama á Lope Vesga Fernandez, natural de Foncea, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, vecino de esta villa, casado, jornalero, de 37 años, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la sala de lo criminal de la audiencia de este distrito en la causa que se le ha seguido sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca de referido Lope Vesga, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 8 de Marzo de 1883.—Juan José Villareal.—Por mandado de S. Sra., Pedro Nieva.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

de Roa.

D. Alejandro Martín, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago de las penas pecuniarias impuestas á Ciriaco Cabrito Páramo, vecino de Guzman, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre lesiones á Donato Espino, se le venden los bienes siguientes:

1.ª Una tierra en jurisdicción de Guzman y pago de Carravillaescusa, de cabida de una fanega y 6 celemines; linda al Este camino, Sur tierra de Alejandro Espino, Oeste tierra de Felipe Guijarrubia, tasada en 50 pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término y pago de Peñagenjo, de cabida de una fanega y 6 celemines; linda al Este tierra de Lázaro Velasco, Sur tierra de

Felipe Guijarrubia, Oeste de Fermín Gaona, en 60 pesetas.

3.ª Otra en el propio término y pago de Carraolmedillo, de cabida de 6 celemines, linda al Este camino, Sur tierra de Agustín Guijarrubia, y Norte calleja, en 10 pesetas.

4.ª Una viña al pago del Pozo, de cabida de 600 cepas, linda al Este con calleja del pago, sur viña de Anacleto de las Heras, Oeste de Fructuoso Rodríguez, en 75 pesetas.

5.ª Otra viña al pago de la Poza, de 600 cepas, linda al Este viña de Alejandro Espino, Sur viña de Victoriano Moro, Oeste de Zacarías Pascual, en 100 pesetas.

6.ª Otra viña en el propio término y pago de Carraolmedillo, de 240 cepas, linda al Este de Sotero Gil, Sur calleja del pago, y Norte de Pedro de la Cal, en 30 pesetas.

7.ª Otra viña en mencionado término y pago de Carraolmedillo, de 240 cepas, linda al Este de Sotero Gil, Sur calleja del Pino, Oeste camino, en 30 pesetas.

La persona ó personas que quieran interesarse en la subasta de las siete fincas deslindadas pueden concurrir á hacer postura el día 4 de Abril próximo á las diez de la mañana, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Guzman, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 8 de Marzo de 1883.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

### JUZGADO MUNICIPAL

de Castrogeriz.

D. Ceferino Gil Heredia, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto fijándose las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Castrogeriz 11 de Marzo de 1883.—El Juez municipal, Ceferino Gil.—El Secretario interino, Nicolás Pérez Gil.

### EDICTO

D. José Pérez Milian, Alférez fiscal del Batallón Depósito de Miranda de Ebro, núm. 150.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que por reglamento de

2 de Diciembre de 1878 está prevenida el soldado de la tercera compañía de este Batallón Julian Filardo Castañón, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del plazo de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y en rebeldía se sentenciará.

Miranda de Ebro 3 de Marzo de 1883.—José Pérez Milian.

### EDICTO.

D. Jacinto Boises Diaz, Capitan graduado, Teniente y Fiscal del Batallón Depósito de Burgos, núm. 128.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el artículo 230 del reglamento para el replazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 el recluta disponible del Batallón Depósito de esta Capital Zacarías Angulo Pérez:

Usando de la jurisdicción que por las Reales ordenanzas se les concede á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á dicho individuo, señalándole el cuartel de la Concepción de esta ciudad, donde se presentará personalmente dentro del término de 30 días que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, por ser esta la voluntad de S. M.

Burgos 5 de Marzo de 1883.—Jacinto Boises.—Por su mandato, Damian Pampliega.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Sotovellanos.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 10 de Enero último para la contratación de las obras de una Casa-Ayuntamiento, escuela, casa-habitación y depósito de granos en este pueblo, bajo el tipo de presupuesto de 6802 pesetas 55 céntimos con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaria del Ayuntamiento, se anuncia otra nueva subasta para el día 15 de Abril próximo, que tendrá lugar á las doce de la mañana ante el Ayuntamiento y simultáneamente ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se acompaña y á las cuales unirán su cédula personal y la carta de pago que acredite el in-

greso en la depositaria municipal ó en la Tesorería de la provincia del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Sotovellanos 15 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Antonio Gutierrez.—El Secretario, Marcelino Fuentes.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..., vive calle de... núm..., se obliga á efectuar de su cuenta las obras de escuela y habitación del Maestro, sala de juntas, Secretaria para el municipio y paneras para el Pósito de granos, anunciadas en el Boletín oficial de la provincia del día... de Marzo, en la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción al plano, presupuesto y condiciones formados al efecto.

Fecha y firma.

### Anuncios particulares.

Para administrador de una casa de labranza, se desea un retirado de la Guardia civil, casado, con buenos antecedentes, su sueldo de 6 á 8 reales diarios, casa y leña. Informará D. Francisco Villanueva, calle de San Cosme, núm. 47, cuarto 3.º, en Burgos. 2-3

En la imprenta y librería de Santiago Rodríguez Alonso se hallan de venta los dos modelos de *Empadronamiento ó censo general y Matriculas de asistencia* conforme á la circular publicada en el Boletín oficial de 13 del corriente.

Para mayor comodidad de los Sres. Profesores y Ayuntamientos se expenden estos impresos en todas las cabezas de partido.

Pasaje de la Flora, Burgos. 2-3

El día 6 del actual desapareció del pueblo de Ontoria del Pinar una potra de 3 años, pelo negro, alzada 6 cuartas y media, calzada del pie, cabeza un poco chata y corrida de ancas. La persona que sepa su paradero dará conocimiento á su dueño Juan de la Mata, vecino de dicho pueblo, el que abonará todos los gastos.

### Dinero perdido.

Se suplica á la persona que haya encontrado una bolsa de lana azul con rayas blancas, que contenía trece monedas de 100 reales y 100 reales en pesetas, que se perdió el día 16 del actual desde el mercado de ganados al Abasto, lo entregue á su dueño Ramon Penagos, vecino de Sotopalacios, que dará una gratificación.